

## BOLETIN



## OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MIÉRCOLES, 27 DE MAYO DE 1981

Núm. 119

DEPOSITO LEGAL LE-I-1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

- Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil. Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año. Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

**Excmo. Diputación Provincial de León**  
**Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado**

ZONA DE LEON 1.ª CAPITAL

Conde Guillén, núm. 15

**EDICTO**

Don Ramiro Benito Rubio, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de León Primera Capital.

Hago saber: Que en los distintos expedientes individuales de apremio que se siguen en esta Recaudación contra deudores a la Hacienda Pública que a continuación se relacionan, por los conceptos, ejercicios e importe que asimismo se expresan, se ha dictado la siguiente:

“Diligencia de embargo: Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor objeto de este expediente por débitos a la Hacienda Pública; en cumplimiento de la providencia general de embargo dictada en el mismo con fecha 23 de mayo de 1979, y no conociéndose otros bienes de más inmediata realización, declaro embargado el vehículo propiedad del deudor que a continuación se indica”.

Municipio: LEON.

Concepto: Licencia Fiscal.

Ejercicio: 1979.

caudación en el plazo citado, se dará orden, conforme al párrafo tercero de la Regla 62-6 de la Instrucción a las Autoridades que tienen a su cargo la vigilancia de la circulación para su busca, captura, depósito y precinto en el lugar en que sea habido y para que, acto seguido, se ponga a disposición de esta Recaudación.

Asimismo se les invita para que en el mismo plazo de ocho días designen, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento General de Recaudación y Regla 64 de su Instrucción, Depositario y Perito Tasador de los vehículos embargados, advirtiéndoles que, de no nombrarlos, serán designados por la Alcaldía de León o, en su defecto, por el Recaudador, llevándose a efecto la tasación por el perito que designe el ejecutor.

Contra este acto de gestión Recaudatoria podrán interponer recurso de reposición ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro del plazo de ocho días, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo tener en cuenta que la interposición de cualquier clase de recurso no interrumpe el procedimiento a menos que se garantice el pago de los débitos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos expresados en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación.

Se advierte a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, si los hubiere, de tenerlos por notificados me-

| Sujeto pasivo             | Domicilio       | Vehículo embargado | Importe descubierto |
|---------------------------|-----------------|--------------------|---------------------|
| José Alvarez Fernández    | M. Andrés, 28   | O-5899 C           | 23.355              |
| Blanco Reguera Sabino     | Rebollo, 19     | LE 6132 A          | 694                 |
| Cañón Morán Javier        | M. Unamuno, 1   | LE-2622 F          | 631                 |
| Coque Benavente Gerardo   | A. Facultad, 35 | LE-55102           | 1.558               |
| Galleguillos Juárez César | P. Flórez, 14   | LE-7013 A          | 6.504               |
| García García Pilar       | Frontón, 25     | LE 8295 C          | 2.359               |
| García Rodríguez Angel    | Renueva, 30     | LE-7126 E          | 7.786               |
| González Catalán María C. | S. Glorio, 14   | LE 3991 B          | 1.558               |
| Rodríguez López Ramón     | I. Peral, 16    | LE-1259 F          | 1.558               |
| Rojero Diez Manuel        | Dr. Fleming, 6  | LE-19429           | 12.456              |
| Sabadell Cueto Manuela    | Tres Mitras, 37 | LE 6624 F          | 1.892               |
| Sánchez Sánchez Manuel    | Valcárcel, 1    | LE-4476 D          | 7.786               |
| Vidal Basso Eugenio       | Alfonso IX, 14  | LE-1758 A          | 420                 |

Lo que, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 114-5 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 55-2 y 62-6 de su Instrucción, se notifica a los deudores relacionados, requiriéndoles para que en el plazo

de ocho días abonen los débitos o hagan entrega en esta Recaudación de los vehículos embargados, con sus llaves de contacto y documentación, advirtiéndoles que de no ser puesto el vehículo a disposición de esta Re-

dante el presente anuncio con plena virtualidad legal.

León, 18 de mayo de 1981.—El Redactor, Ramiro Benito Rubio.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 2625

## Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

### SECCION DE MINAS

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León, hace saber que han sido otorgados los permisos de investigación que a continuación se citan:

Número: 14.057.

Nombre: "Barrios I".

Mineral: Pizarra.

Superficie: 12 cuadrículas.

Término municipal: Oencia.

Titular: D. Pedro Barrios Troncoso y D. David Salgado Fierro.

Fecha de otorgamiento: 14 de mayo de 1981.

Número: 14.057-Bis.

Nombre: "Barrios I - 2.ª fracción".

Mineral: Pizarra.

Superficie: 3 cuadrículas.

Término municipal: Oencia.

Titular: D. Pedro Barrios Troncoso y D. David Salgado Fierro.

Fecha de otorgamiento: 14 de mayo de 1981.

Número: 14.068.

Nombre: Hermanos Díez.

Mineral: Carbón.

Superficie: 2 cuadrículas.

Términos municipales: Boca de Huérgano y Prioro.

Titular: D. Agustín Díez Domínguez.

Fecha de otorgamiento: 11 de mayo de 1981.

Número: 14.072.

Nombre: "Fornela".

Mineral: Recursos de la Sec. C.

Superficie: 266 cuadrículas.

Términos municipales: Páramo del Sil y Peranzanes.

Titular: Cupire Padesa, S. L.

Fecha de otorgamiento: 15 de mayo de 1981.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 78.2 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

León, 18 de mayo de 1981.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

2628 Núm. 1509.—1.080 ptas.

\*\*

Don Miguel Casanueva Viedma, Delegado Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León.

Hago saber: Que por esta Delegación Provincial ha sido seleccionada por medio de concurso pública de registros

mineros caducados, la solicitud presentada con fecha 1 de abril de 1981 por Sergio Celemin, S. A., para el permiso de investigación de recursos de la Sec. C., de 38 cuadrículas mineras, que se denominará "Amistad 4.ª", sito en los términos municipales de Boñar.

Hace la designación de las citadas 30 cuadrículas en la forma siguiente:

| Vértice | Longitud   | Latitud     |
|---------|------------|-------------|
| Pp.     | 5° 21' 40" | 42° 56' 00" |
| 1       | 5° 18' 00" | 42° 56' 00" |
| 2       | 5° 18' 00" | 42° 54' 40" |
| 3       | 5° 20' 40" | 42° 54' 40" |
| 4       | 5° 20' 40" | 42° 55' 20" |
| 5       | 5° 21' 40" | 42° 55' 20" |

quedando cerrado el perímetro de las cuadrículas que se solicitan.

Presentados los documentos señalados en el artículo 47 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 66 del Reglamento general para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, y admitido definitivamente dicho permiso de investigación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 de la citada Ley, se anuncia que en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación, pueden personarse en el expediente todos aquellos que tengan la condición de interesados.

El expediente tiene el número 14.146.

León, 18 de mayo de 1981.—Miguel Casanueva Viedma.

2627 Núm. 1506.—900 ptas.

\*\*

D. Miguel Casanueva Viedma, Delegado Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León.

Hago saber: Que por Sevelar, S. A., vecino de Madrid, c/ Alberto Alcocer, n.º 10, se ha presentado en esta Delegación a las 9 horas y 56 minutos del día 23 de febrero de 1981 una solicitud de permiso de investigación de la Sec. C., de doscientas noventa y cuatro cuadrículas, que se denominará "Elena", sito en los términos municipales de Santa Colomba de Somoza, Astorga, Brazuelo y Val de San Lorenzo.

Hace la designación de las citadas 294 cuadrículas en la forma siguiente:

| Vértices | Meridianos | Paralelos   |
|----------|------------|-------------|
| 1        | 6° 15' 40" | 42° 30' 00" |
| 2        | 6° 11' 20" | 42° 30' 00" |
| 3        | 6° 11' 20" | 42° 24' 20" |
| 4        | 6° 11' 40" | 42° 24' 20" |
| 5        | 6° 11' 40" | 42° 25' 40" |
| 6        | 6° 15' 20" | 42° 25' 40" |
| 7        | 6° 15' 20" | 42° 26' 40" |
| 8        | 6° 19' 40" | 42° 26' 40" |
| 9        | 6° 19' 40" | 42° 28' 20" |
| 10       | 6° 21' 00" | 42° 28' 20" |
| 11       | 6° 21' 00" | 42° 29' 40" |
| 12       | 6° 15' 40" | 42° 29' 40" |

quedando cerrado el perímetro de las cuadrículas que se solicitan.

Presentados los documentos señalados en el artículo 47 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 66 del Re-

glamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 de la citada Ley, se anuncia que en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación, pueden personarse en el expediente todos aquellos que tengan la condición de interesados.

El expediente tiene el número 14.131.

León, 18 de mayo de 1981.—Miguel Casanueva Viedma.

2627 Núm. 1507.—980 ptas.

\*\*

D. Miguel Casanueva Viedma, Delegado Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León.

Hago saber: Que por Sevelar, S. A., vecino de Madrid, C/ Alberto Alcocer, n.º 10, se ha presentado en esta Delegación a las 9 horas y 52 minutos del día 23 de febrero de 1981 una solicitud de permiso de investigación de Sec. C., de ciento treinta y una cuadrículas, que se denominará "Javier", sito en los términos municipales de Villafraña del Bierzo y Vega de Espinareda.

Hace la designación de las citadas 131 cuadrículas en la forma siguiente:

| Vértices | Meridianos | Paralelos   |
|----------|------------|-------------|
| 1        | 6° 47' 40" | 42° 43' 20" |
| 2        | 6° 43' 20" | 42° 43' 20" |
| 3        | 6° 43' 20" | 42° 40' 40" |
| 4        | 6° 44' 20" | 42° 40' 40" |
| 5        | 6° 44' 20" | 42° 40' 00" |
| 6        | 6° 45' 20" | 42° 40' 00" |
| 7        | 6° 45' 20" | 42° 39' 40" |
| 8        | 6° 47' 40" | 42° 39' 40" |

quedando cerrado el perímetro de las cuadrículas que se solicitan.

Presentados los documentos señalados en el artículo 47 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 66 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 de la citada Ley, se anuncia que en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación, pueden personarse en el expediente todos aquellos que tengan la condición de interesados.

El expediente tiene el número 14.129.

León, 18 de mayo de 1981.—Miguel Casanueva Viedma.

2627 Núm. 1508.—920 ptas.

## Comisaría de Aguas del Duero ANUNCIO

Don Julián Navarro Iglesias, en nombre y representación de Navarro, S. A., con domicilio en Madrid, calle de Fuensalida, núm. 6, solicita la autorización correspondiente para la concesión de un aprovechamiento de 11,73 l/seg. de aguas derivadas del río

Esla, en término municipal de Mansilla de las Mulas (León), con destino a usos industriales, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

#### INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas en el proyecto son:

Toma del río mediante galería semi-visitable de 9 m. de longitud y 1,50 m. de diámetro que conduce las aguas a un depósito subterráneo de 6,60 por 3,75 m.<sup>2</sup> sobre el que se sitúa la casa de bombas que alojará dos grupos motobombas de 60 C. V. y un grupo motobomba auxiliar de 60 C. V.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes en la materia, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante esta Comisaría de Aguas (c/ Muro, 5, Valladolid), hallándose expuesto el proyecto para su examen, durante el mismo periodo de tiempo, en estas oficinas en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 6 de mayo de 1981.—El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

2369 Núm. 1477.—900 ptas.

### Administración Municipal

#### Ayuntamiento de La Robla

Cumpliendo acuerdo del Pleno de la Corporación del 15-5-1981, se hace saber que los trabajos del Avance de Planeamiento de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de La Robla, se hallan expuestos al público en este Ayuntamiento de las nueve a las catorce horas durante el plazo mínimo de 30 días pudiendo formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por Corporaciones, asociaciones y particulares.

La Robla, 21 de mayo de 1981.—El Alcalde, Eladio Castro Uría.

2656 Núm. 1522.—320 ptas.

#### Ayuntamiento de Posada de Valdeón

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento los proyectos de obra que se relacionan, redactados por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. José María Fernández Pérez, por el importe que en los mismos se señala, se hallan sometidos a información pública en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales, los interesados pueden examinar dichos proyectos y presentar por escrito

cuantas reclamaciones estimen oportunas:

1.º—Proyecto reformado del camino de acceso a la carretera al pueblo de Caldevilla.

2.º—Proyecto reformado del camino de acceso a la carretera al pueblo de Soto.

3.º—Proyecto de acondicionamiento del camino de Santa Marina a Posada.

Posada de Valdeón a 16 de mayo de 1981.—El Alcalde (ilegible).

2653 Núm. 1520.—500 ptas.

#### Ayuntamiento de Villablino

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal, el pliego de condiciones económico-administrativas, que ha de regir en el concurso-subasta público, para la adjudicación y contratación de las obras de "construcción de instalaciones deportivas en Villablino", queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de ocho días, a los efectos de su examen y reclamaciones.

Villablino, 20 de mayo de 1981.—El Alcalde (ilegible).

2636 Núm. 1512.—300 ptas.

#### Ayuntamiento de Quintana del Castillo

Aprobados por esta Corporación se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal y por término de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, los siguientes documentos:

1.—Padrón municipal de Beneficencia 1981.

2.—Padrón vehículos mecánicos 1981.

3.—Proyecto técnico "Acondicionamiento del camino de Castro de Cepeda a Morriondo" redactado por el Ingeniero Sr. Sánchez Mayor, por pesetas 14.392.524.

4.—Proyecto técnico "Acondicionamiento del camino de La Veguellina a la carretera LE-451" redactado por el Ingeniero Sr. Sánchez Mayol, por pesetas 3.226.533.

5.—Proyecto técnico "Red de alcantarillado en Quintana del Castillo, redactado por el Arquitecto D. Javier Pérez López, por 10.426.762 pesetas.

Quintana del Castillo, a 19 de mayo de 1981.—El Alcalde (ilegible).

2635 Núm. 1511.—520 ptas.

#### Ayuntamiento de Alija del Infantado

Durante el plazo de quince días hábiles se encuentran expuestos al público en la Secretaría municipal, a efectos de examen y reclamaciones, los siguientes documentos:

Padrón de beneficencia para 1981.  
Presupuesto municipal ordinario para el año 1981.

Padrón del impuesto municipal de

circulación de vehículos de tracción mecánica para 1981.

Por quince días naturales y a efectos de información pública el proyecto técnico de abastecimiento y alcantarillado del barrio de Ozaniego de Alija del Infantado, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. José-Luis Sánchez Mayol.

Confeccionadas y dictaminadas por la Comisión de Hacienda de esta Corporación, quedan expuestas al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más podrán ser examinadas y formular reclamaciones las siguientes cuentas del pasado ejercicio de 1980; cuenta general del presupuesto y de administración del patrimonio; la de Caudales y valores independientes y Auxiliares del presupuesto.

Alija del Infantado, 21 de mayo de 1981.—El Alcalde.

2655 Núm. 1521.—660 ptas.

#### Ayuntamiento de Benavides

Pongo en conocimiento del público en general, que por esta Corporación Municipal, se ha aprobado el proyecto básico y de ejecución de reforma y acondicionamiento de la Casa Consistorial de esta villa.

Se encuentra de manifiesto al público por espacio de 15 días, para que todo interesado pueda examinarlo y poner las reclamaciones o reparos que crean convenientes, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina.

Benavides de Orbigo a 22 de mayo de 1981.—El Alcalde (ilegible).

2658 Núm. 1523.—320 ptas.

#### Ayuntamiento de Vega de Infanzones

Aprobado por este Ayuntamiento el Proyecto de alumbrado público de la localidad de Grulleros redactado por los Ingenieros Técnicos Industriales don Isidoro González Feo y D. José M. González García, con un importe total de 4.740.272 pesetas, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, al objeto de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones pertinentes.

Vega de Infanzones, 21 de mayo de 1981.—El Alcalde (ilegible).

2634 Núm. 1510.—320 ptas.

Se encuentran expuestos al público en las Secretarías de las Corporaciones que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se

estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

#### PRESUPUESTOS ORDINARIOS

(Aprobación inicial)

Ejercicio 1981

Plazo: 15 días hábiles

|                        |      |
|------------------------|------|
| Villares de Orbigo     | 2590 |
| Hospital de Orbigo     | 2591 |
| Mansilla Mayor         | 2594 |
| Castrocontrigo         | 2596 |
| Valderas               | 2599 |
| Gordoncillo            | 2601 |
| Gusendos de los Oteros | 2605 |
| Santas Martas          | 2606 |
| Riego de la Vega       | 2629 |
| Acevedo                | 2630 |
| Villaquejida           | 2631 |
| La Vecilla             | 2632 |
| Fuentes de Carbajal    | 2633 |
| Sarriegos              | 2650 |

#### PRESUPUESTO DE INVERSIONES

Ejercicio 1981.

Plazo: 15 días hábiles

|                    |      |
|--------------------|------|
| Valderas           | 2599 |
| Gordoncillo        | 2601 |
| Villagatón         | 2607 |
| Vega de Infanzones | 2634 |
| Sarriegos          | 2650 |

#### CUENTAS

Mansilla Mayor, Cuentas patrimonio, general del presupuesto, valores auxiliares e independientes, unas y otras correspondientes al ejercicio de 1980 del presupuesto ordinario.—15 días hábiles y los 8 siguientes. 2594

Gusendos de los Oteros, Cuentas del pasado ejercicio de 1980: Cuenta general del presupuesto y de administración del patrimonio; las de caudales y valores independientes y auxiliares del presupuesto.—15 días hábiles y 8 más. 2605

Santas Martas, Cuentas del pasado ejercicio de 1980: Cuenta general del presupuesto y de administración del patrimonio; las de caudales y valores independientes y auxiliares del presupuesto.—15 días hábiles y 8 más. 2606

Villaquejida, Cuentas del pasado ejercicio de 1980: Cuenta general del presupuesto y de administración del patrimonio; las de caudales y valores independientes y auxiliares del presupuesto.—15 días hábiles y 8 más. 2631

Fuentes de Carbajal, Cuentas municipales: Patrimonio, general del presupuesto y valores auxiliares e independientes del presupuesto, unas y otras correspondientes al ejercicio de 1980.—15 días hábiles y 8 siguientes. 2633

Becianos del Páramo, Cuenta de administración del patrimonio de 1980. 15 días hábiles y 8 más. 2657

#### PADRONES

Mansilla Mayor, Padrón general de habitantes con referencia al 28 de febrero de 1981.—15 días hábiles. 2594

Villagatón, Padrón municipal de habitantes con relación al 1.º de marzo de 1981.—15 días hábiles. 2598

Santas Martas, Padrón de Beneficencia para 1981.—15 días hábiles. 2606

La Vecilla, Padrón general de los impuestos y arbitrios municipales 1981. 15 días hábiles. 2632

Fuentes de Carbajal, Padrón general de habitantes con referencia al 28 de febrero de 1981.—15 días hábiles. 2633

Fuentes de Carbajal, Padrón de los arbitrios municipales 1981.—15 días hábiles. 2633

Vega de Infanzones, Padrón municipal de habitantes referido al 28 de febrero de 1981.—15 días. 2634

#### Entidades Menores

Junta Vecinal de  
Castrocalbón

ANUNCIO DE SUBASTA

Habiendo observado errores en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 101 de 6-5-81, sobre anuncio subasta del coto privado de caza LE-10.441, queda modificado en la siguiente forma:

1.º—Objeto.—Arrendamiento del coto privado de caza "Chana del Campo", matrícula núm. LE-10.441, de una superficie estimada de 860 hectáreas, sito en el término municipal de Castrocalbón.

2.º—Forma de subasta.—Pujas a la llana.

3.º—Duración del contrato 6 años.

4.º—Tipo de licitación 600.000 pesetas al alza.

5.º—Garantías.—Las que se fijan en el pliego de condiciones.

6.º—Fecha de subasta.—El día que se cumplan 20 hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

7.º—Lugar de subasta.—En la Oficina de esta Junta Vecinal sita en la calle de la Plaza de la Villa de Castrocalbón (León) a las diez de la mañana.

Exposición del pliego de condiciones. El pliego de condiciones se encuentra expuesto al público en el domicilio del Sr. Secretario de la Junta por espacio de ocho días para que pueda ser examinado y presentar reclamaciones.

En el caso de que se presentasen reclamaciones contra el pliego de condiciones, se suspenderá la licitación produciéndose nuevo anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Castrocalbón, 20 de mayo de 1981.—El Presidente (ilegible).

2648 Núm. 1518.—860 ptas.

Junta Vecinal de  
Roderos

SUBASTA PUBLICA

La Junta Vecinal de Roderos anuncia subasta pública para la enajenación de un solar, sito en el casco del pueblo, en las afueras de Roderos en su parte meridional, con una superficie de aproximadamente 805 metros cuadrados. Linda: al N., con Valentín Martínez; S. y E., con la carretera de Villarroaño-Puente Villarente, y Oeste, con presa de riego.

Precio de licitación, al alza, cuatrocientas mil pesetas.

Fianza provisional: 20.000 pesetas.

Pliego de condiciones: Podrá examinarse y copiarse en el domicilio del Presidente de la Junta Vecinal de Roderos, de dieciséis a veinte horas.

Presentación de plicas: En el domicilio del Presidente de la Junta Vecinal, de 16 a 20 horas, durante el plazo de veinte días a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Apertura de proposiciones: En la Casa de Concejo de Roderos, a las veinte horas del día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION

D. ...., mayor de edad, vecino de ...., con documento nacional de identidad n.º ..... que habita en la calle ..... n.º ....., obrando en su propio derecho (o con poder bastante de ..... en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar, bien enterado del pliego de condiciones que rige en la subasta de una parcela sita en las afueras de Roderos, ofrece la cantidad de ..... pesetas (en letra) por la parcela cuyo anuncio se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º ..... del día ..... de ..... de 1981.

Y bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad previstos en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aceptando cuantas obligaciones se deriven de la subasta.

Roderos, 18 de mayo de 1981.—El Presidente (ilegible).

2649 Núm. 1519.—1.120 ptas.

#### Administración de Justicia

##### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación n.º 531 del año 1980, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid a cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y uno.—En los autos incidentales procedentes del Juzgado de Primera Instancia del Distrito número uno de los de León, seguidos entre partes: de una como demandante por don Carlos Antonio Blanco Vidal, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador don José Menéndez Sánchez y defendido por el Letrado don Pedro Bécara de Lera, y de otra como demandada por la Sociedad Radioeléctrica Castellana, S. A., domiciliada en León, que no ha comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto a la misma se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre cuestión de competencia por declinatoria suscitada en juicio ejecutivo promovida por el demandante incidental contra la demandante ejecutante; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandante contra la sentencia que con fecha 8 de febrero de 1980, dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León, con fecha ocho de febrero de 1980, en el pronunciamiento relativo a costas, en los autos a que se refiere este rollo, debemos confirmar y confirmamos aludida resolución, sin hacer expresa imposición de las costas de alzada.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, por la incomparecencia ante esta Superioridad de la demandada y apelada Radioeléctrica Castellana, S. A., lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Germán Cabeza.—Juan Segoviano.—Perfecto Andrés.—Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid, 4 de mayo de 1981.—Jesús Humanes. Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid a once de mayo de mil novecientos ochenta y uno.—Jesús Humanes López. 2639

Núm. 1513.—1.560 ptas.

\*\*\*

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación n.º 584 de 1980, dimanante de

los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid a cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y uno.

En los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia del Distrito número dos de los de Ponferrada, seguidos entre partes: de una como demandantes por don Pedro González Blanco y don Pedro Roberto González Martín, mayores de edad, casados, fontaneros y vecinos de Ponferrada, representados por el Procurador don Santiago Hidalgo Martín, y defendido por el Letrado don José Ramón Fernández Molpeceres, y de otra como demandados por la Cía. de Seguros La Previsora Hispalense, S. A., domiciliada en Madrid, y don Raimundo López Carreira, mayor de edad, soltero, Policía Armada y vecino de Vitoria, que no han comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de daños y perjuicios; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por los demandantes contra la sentencia que con fecha 29 de abril de 1980 dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que con revocación de la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada, con fecha 29 de abril de 1980, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, al que se refiere este rollo, estimando el recurso de apelación promovido en nombre de los actores por el Procurador don Germán Fra Núñez, debemos condenar y condenamos a don Raimundo López Carreira y a la Compañía La Previsora Hispalense, Sociedad Anónima a que satisfagan en forma solidaria a don Pedro González Blanco la cantidad de cien mil diecinueve pesetas y a don Pedro Roberto González Martín la de catorce mil pesetas sin declaración de costas en las dos instancias.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad de los demandados y apelados Cía. de Seguros La Previsora Hispalense, S. A., y don Raimundo López Carreira, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Germán Cabeza.—Gregorio Galindo.—Perfecto Andrés. Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid, 4 de mayo de 1981.—Jesús Humanes. Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid a once de mayo de mil novecientos ochenta y uno.—Jesús Humanes López.

2580

Núm. 1480.—1.780 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número uno de León*

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 51/77, se tramita juicio ejecutivo promovido por el Banco Pastor, S. A., representado por el Procurador Sr. Alvarez-Prida Carrillo, contra la entidad "Estudios, Construcciones e Instalaciones, S. A." domiciliada en Cogolludo (Guadalajara), en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, autos en los que, por resolución del día de hoy, y para la efectividad del importe de la tasación de costas aprobada importante 84.701,00 pesetas he acordado anunciar a subasta pública, por segunda vez término de ocho días y con la rebaja del 25 por 100, las máquinas embargadas para garantizar las responsabilidades dichas; tales máquinas son:

Una máquina retroexcavadora "Wuillok, n.º 20864, Eiadon, 6015, valorada en trescientas mil pesetas.

Una pala de cadenas, marca Allis Chalmers, de 190 H.P., valorada en ochocientos mil pesetas.

Dicho remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado —Palacio de Justicia— el día dos de julio próximo a las once horas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en él deberán consignar una cantidad, igual por lo menos, al 10 por 100 del tipo de tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y su rebaja, y finalmente, que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a terceros.

Dado en León a doce de mayo de mil novecientos ochenta y uno.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible). 2611

Núm. 1488.—900 ptas.

\*\*\*

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, y en juicio ejecutivo número 234-81, se dictó sentencia, que contiene los siguientes particulares:

Sentencia: En la ciudad de León a dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y uno. Vistos por el ilustrísimo Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia

de Banco de Financiación Industrial, S. A., representado por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida y dirigido por el Letrado José Manuel Buzón Ferrero, contra Fernando Lombardía Blanco, y María Socorro Fernández Castro, mayores de edad, casados y vecinos de Ponferrada, C/ Monasterio Carracedo, número 3 - 9.º, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía sobre reclamación de seiscientos mil pesetas y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Fernando Lombardía Blanco y Socorro Fernández Castro, y con su producto pago total al ejecutante Banco de Financiación Industrial, S. A. de las seiscientos mil pesetas reclamadas, interés de esa suma legal, desde interposición demanda que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.— Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo definitivamente juzgando. Firmado.—Francisco Vieira Martín. Rubricado.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado en rebeldía, libro el presente que firmo en León a dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y uno.— Francisco Vieira Martín.— El Secretario (ilegible).

2610 Núm. 1487.—1.040 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número dos de León*

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía de que a continuación se hará mérito, recayó sentencia, cuyo encauzamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"Sentencia.—En la ciudad de León a doce de mayo de mil novecientos ochenta y uno.—Vistos por el Ilustrísimo Sr. don Jesús Damián López Jiménez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su Partido, los precedentes autos número 536/80 de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Colegio Oficial de Arquitectos de León y Asturias, con domicilio en esta capital, representado por el Procurador don Emilio Alvarez Prida Carrillo y defendido por el Letrado don Manuel Sáenz de Miera, contra don Antonio Tezanos Bernardo, mayor de edad, por sí y en representación de la Entidad Peña Corada, S. A., con domicilio social en Madrid, que por su incomparecencia ha sido declarado en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de 525.861,70 pesetas;

Fallo: Que debo admitir y admito las pretensiones deducidas en el suplico de la demanda por el Procurador don Emilio Alvarez Prida Carrillo en representación del Colegio Oficial de Arquitectos de León y Asturias, contra el demandado don Antonio Tezanos Bernardo, por sí y en representación legal de la Entidad Peña Corada, S. A., condenando al mismo al pago de quinientos veinticinco mil ochocientos sesenta y una pesetas con setenta céntimos que le adeuda, más el interés legal de dicha cantidad desde la fecha de interposición de la demanda hasta la de esta sentencia, y desde ésta el interés legal que señala el art. 921 bis de la Ley de Enjuiciamiento civil; con expresa condena al demandado de las costas de este procedimiento.—Notifíquese esta Resolución a las partes, haciéndolo por lo que respecta al demandado y debido a su rebeldía, en la forma y modo que determinan los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que se solicite su notificación personal dentro del quinto día.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Jesús Damián López Jiménez, rubricado.

Fue publicada y notificada al demandante.

Lo relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original a que me remito; y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde don Antonio Tezanos Bernardo, expido y firmo la presente en León a diez y nueve de mayo de mil novecientos ochenta y uno.— Juan Aladino Fernández Agüera.

2614 Núm. 1500.—1.600 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número dos de Ponferrada  
Emplazamiento*

En virtud de lo establecido por el Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido en autos de pobreza n.º 8 de 1981 seguidos a instancia de D. Amador Alvarez González, mayor de edad, palista, casado y vecino de Columbrianos, representado por el Procurador D. Ricardo Rodríguez Pérez, contra D.ª María Pérez Méndez, mayor de edad, sin profesión especial y vecina de Columbrianos y hoy en paradero desconocido y contra el ilustrísimo Sr. Abogado del Estado de esta provincia; sobre concesión del beneficio legal de pobreza para interponer demanda de separación matrimonial contra su esposa D.ª María Pérez Méndez; por el presente se emplaza a la demandada D.ª María Pérez Méndez, a fin de que dentro del término de nueve días comparezca en los autos, personándose en forma legal, si lo estima conveniente, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada en situación de rebel-

día y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Ponferrada a once de mayo de mil novecientos ochenta y uno.—(Ilegible).—El Secretario (ilegible). 2644

*Juzgado de Primera Instancia  
de La Bañeza*

El Juez de Primera Instancia de La Bañeza hace público, a efectos de lo dispuesto por el artículo 2042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que con el número 100 de 1981, tramita a instancia de doña Teresa Román Celada, vecina de Jiménez de Jamuz, provincia de León, expediente para la declaración de fallecimiento del padre de dicha solicitante D. Baldomero Román Alonso, hijo de Eusebio y de Manuela, nacido en Miñambres de la Valduerna el día 13 de junio de 1903, que se ausentó del pueblo de Jiménez de Jamuz, donde vivía con su esposa doña Petronila Celada Franco, el día 2 de febrero de 1933, sin que desde esta fecha se hayan tenido noticias del mismo.

Dado en La Bañeza a nueve de mayo de mil novecientos ochenta y uno.—E/. (ilegible).—El Secretario, Manuel Javato.

2623 Núm. 1504.—500 ptas.

*Juzgado de Distrito  
número uno de León*

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 1287/80, seguidos en este Juzgado sobre daños en accidente de circulación, recayó la siguiente:

TASACION DE COSTAS:

|  | Pesetas       |
|--|---------------|
| Derechos de Registro (D. C. 11.ª) ... ..                 | 40            |
| Diligencias prev. y trámite (art. 28-1.ª) ... ..         | 420           |
| Por suspensión del juicio (art. 28-1.ª) ... ..           | 80            |
| Exhortos y despachos librados (D. C. 5.ª) ... ..         | 1.260         |
| Exhortos y despachos librados (art. 31, Tfa. 1.ª) ... .. | 250           |
| Diligencias en domicilio (D. C. 14.ª) ... ..             | 80            |
| Ejecución (art. 29, tarifa 1.ª) ... ..                   | 60            |
| Pólizas de la Mutualidad Judicial ... ..                 | 300           |
| Reintegros del expediente (presupuestado) ... ..         | 1.600         |
| Multas impuestas ... ..                                  | 10.000        |
| Dieta y locomoción del Agente (D. C. 4.ª) ... ..         | 400           |
| Indemnización civil a Angel Benavides Encinas ... ..     | 19.207        |
| Juzgado de Pola de Gordón por dietas ... ..              | 720           |
| <b>Totales ... ..</b>                                    | <b>34.417</b> |

Importa en total la cantidad de

treinta y cuatro mil cuatrocientas diecisiete pesetas (s. e. u. o.), sin perjuicio del interés al 10 % anual de la indemnización, correspondiendo abonar la suma de 17.208,50 pesetas por cada uno de los condenados José Alonso Mencía y Damasio de Sousa, dándole vista de dicha tasación por término de tres días al penado Damasio de Sousa, y si en dicho plazo no son impugnadas, ni hechas efectivas, se tendrán por aprobadas a lo que a él respecta, a los efectos legales, procediendo a su cobro por la vía de apremio con arreglo a la Ley.

Y para su inserción en el "BOLETIN OFICIAL" de esta provincia y sirva de notificación y requerimiento de pago a citado condenado Damasio de Sousa, sin domicilio conocido en España, expido la presente en León a diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y uno.—Mariano Velasco de la Fuente.

2615 Núm. 1503.—1.220 ptas.

*Juzgado de Distrito  
número dos de León  
Cédulas de citación*

El Sr. Juez de Distrito número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha, dictada en juicio de faltas número 236 de 1981, por el hecho de daños, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día quince del mes de junio de mil novecientos ochenta y uno, a las 11,30 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 2 sita en calle Roa de la Vega, 14, mandando citar al Sr. Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a Vidal Cando Collantes, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (ilegible).

2616 Núm. 1489.—800 ptas.

\*\*\*

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 261 de 1981, por

el hecho de amenazas, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día diecisiete del mes de junio de mil novecientos ochenta y uno, a las 11,30 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número 2, sita en Roa de la Vega, número 14, mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Luis Alberto Pedrosa Rodríguez, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (ilegible).

2621 Núm. 1490.—800 ptas.

*Juzgado de Distrito  
número uno de Ponferrada*

Don Abel-Manuel Bustillo Juncal, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas n.º 51/81 seguido por lesiones en agresión a Amorinda Blanco Araújo e hijo contra Sergio Augusto Pinto, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"En la ciudad de Ponferrada a veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—Vistos los presentes autos de juicio verbal de faltas n.º 51/81 seguidos con intervención del Ministerio Fiscal, por lesiones en agresión y malos tratos, figurando como denunciante Amorinda Blanco Araújo y denunciado su esposo Sergio Augusto Pinto.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Sergio Augusto Pinto, como autor de dos faltas del art. 582 del Código Penal, a la pena de diez días de arresto menor por las lesiones causadas a su esposa Amorinda y veinte días de arresto menor por las lesiones causadas a su hijo Raúl Pinto Blanco; y a que indemnice en diez mil pesetas a la abuela del niño, ya que le tiene bajo su custodia, Idalia Araújo, por las lesiones causadas a madre e hijo; así como cuantos gastos médico-sanitarios justifique antes de la tasación de costas, con imposición a dicho penado, de las costas del presente procedimiento.—Se

incrementa en un 10 % de intereses legales, dicha cantidad indemnizatoria, devengados desde esta fecha, hasta su total ejecución.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación en forma al penado Sergio Augusto Pinto, actualmente en ignorado paradero y su consiguiente publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, extendiendo la presente que firmo en Ponferrada a diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario, Abel-Manuel Bustillo Juncal.

2619 Núm. 1498.—1.020 ptas.

*Juzgado de Distrito  
número dos de Ponferrada*

Don Ernesto Mangas González, Juez de Distrito número dos de Ponferrada.

Hace público: Que en ejecución de sentencia dictada en autos de juicio de cognición núm. 82/80 seguidos a instancia de don Isaac García Fernández, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Bembibre del Bierzo, representado por el Procurador don Antonio-Pedro López Rodríguez, contra don José Antonio Pérez Sáinz, mayor de edad, casado, minero y vecino que fue de Bembibre del Bierzo, actualmente en ignorado paradero, se embargó como de la propiedad del referido demandado y a garantizar las responsabilidades exigidas, y se sacan a pública subasta por primera vez, término de ocho días y bajo el tipo de tasación los siguientes bienes:

1.—Una lavadora marca Fagor, modelo F-800, número de fabricante C-02022-9/77, usada. Valorada en diez mil pesetas.

2.—Un televisor marca Klarmax, modelo KL-6020 Munich, usado, con caja de plástico de color rojo. Valorado en diez mil pesetas.

3.—Cuatro sillas y dos taburetes de cocina, de formica y armazón de hierro. Valorados en quinientas pesetas.

4.—Un tresillo (dos butacas y un sofá) en tapizado en skay de color marrón, en estado seminuevo, el sofá extensible para cama. Valorado en siete mil quinientas pesetas.

5.—Una librería de madera color caoba de pie y tres módulos, de dos metros y medio de ancho, en estado seminuevo. Valorada en siete mil quinientas pesetas.

6.—Un parque de niño, metálico, con red. Valorado en doscientas pesetas.

7.—Un armario de cocina, de colgar, de tres puertas, de formica en color claro. Valorado en mil pesetas.

8.—Una mesa de cocina, plegable, de formica de color claro. Valorada en quinientas pesetas.

9.—Una escopeta de aire comprimido, número 7285. Valorada en trescientas pesetas.

10.—Un dormitorio de matrimonio, de madera de color oscuro, compuesto de cama, somier, colchón de espuma, cómoda y dos mesillas de noche, un espejo. El armario de cuatro puertas. Valorado en diez mil pesetas.

11.—Una mesa para televisión corriente. Valorada en doscientas pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día dieciséis de junio próximo a las once horas, advirtiéndose a los licitadores que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, como mínimo, el diez por ciento del tipo de tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo y que el remate podrá hacerse en calidad de poderse ceder a tercero.

Dado en Ponferrada a 15 de mayo de 1981.—Ernesto Mangas González. El Secretario (ilegible).

2622 Núm. 1499.—1.660 ptas.

\*\*\*

D. Ernesto Mangas González, Juez de Distrito número dos de los de esta ciudad de Ponferrada.

Hace público: Que en este Juzgado se presta cumplimiento a carta orden de la Magistratura de Trabajo número uno de las de Oviedo, dimanante de juicio verbal que tramita con el número 1.125/79, ejecución 1/80, sobre reclamación de cantidad por despido, a instancia de Ana Dolores Campa Rodríguez, mayor de edad, contra la entidad «Centro de Información y Cobros, S. L.», ésta, domiciliada en esta ciudad, entreplanta, calle La Puebla, número 24 (antes Avda. José Antonio), sobre pago de ciento cincuenta y tres mil trescientas veinte pesetas de principal y treinta mil pesetas más calculadas para costas; se embargó como de la propiedad de dicha entidad demandada, y se sacan a pública subasta por primera vez, término de ocho días y bajo el tipo de la tasación los siguientes bienes:

Una máquina de escribir marca «Olivetti» pluma 2. Valorada en dos mil quinientas pesetas.

Cuatro sillas tapizadas en skay, en doce mil pesetas.

Una mesa de despacho, en siete mil pesetas.

Un fichero metálico, en seis mil pesetas.

Una máquina calculadora, sin marca visible, en dos mil quinientas pesetas.

Los derechos de arrendamiento y traspaso de dicho local de negocio, valorados en quinientas mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día once

de junio próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores: que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente sobre la mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento de la tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Dado en Ponferrada, a dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y uno.—Ernesto Mangas González.—El Secretario (ilegible).

2620 Núm. 1527.—1.160 ptas.

#### Juzgado de Distrito de La Bañeza

Doña María Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Distrito de La Bañeza (León).

Doy fe: Que en el juicio de faltas n.º 85/81, que sobre imprudencia simple con daños se tramita en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es literalmente como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de La Bañeza a dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y uno.

El Sr. D. Miguel Angel Amez Martínez, Juez de Distrito de esta localidad y su partido en prórroga de jurisdicción ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas n.º 85/81, en el que son parte, Santos Nuevo López en el concepto de perjudicado, y Hernani Mesquita Giesta y Alsino Texeira Ramos, como presunto culpable el primero y supuesto responsable civil subsidiario el segundo; sobre daños en circulación por imprudencia en que ha sido parte el Ministerio Fiscal. Y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Hernani Mesquita Giesta, como responsable criminalmente en concepto de autor, de una falta de imprudencia tipificada en el art. 600 del Código Penal, a la pena de 2.500 pesetas de multa, pago de costas y a indemnizar a Santos Nuevo López en la cantidad de 31.357 pesetas por todos los conceptos y declarando responsable civil subsidiario a Alsino Texeira Ramos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ilegible.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al acusado Hernani Mesquita Giesta y al responsable civil subsidiario Alsino Texeira Ramos, que se hallan en ignorado paradero, expido la presente en La Bañeza a diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y uno.—María Eugenia González Vallina.

2645 Núm. 1515.—1.000 ptas.

#### Juzgado de la Agrupación Logística número 1 - Retamares (Madrid)

##### Requisitoria

Antonio Fernández Fernández, con Documento Nacional de Identidad número 39.652.526, hijo de Juan y de Ana, natural de Olella del Campo (Almería), de estado soltero, de profesión panadero, de veinticinco años de edad, estatura 1,71 m., cabello y cejas castaños, y de caracteres físicos normales, con último domicilio conocido en Valls (Tarragona), C/ Priorato, n.º 5, procesado por el presunto delito de deserción, comparecerá en el término de quince días ante D. Francisco Rodríguez Fernández, Juez Instructor, en la Agrupación Logística n.º 1 situada en la carretera de Boadilla del Monte, Km. 3,3 de Madrid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Retamares (Madrid), a trece de mayo de mil novecientos ochenta y uno.

2527 Núm. 1439.—540 ptas.

#### Anuncio particular

##### Comunidad de Regantes

##### DE LA ACEQUIA DE "VEGAMESADA"

Por el presente se convoca a Junta General ordinaria a todos los usuarios de esta Comunidad o a sus representantes, la que tendrá lugar el día 21 de junio próximo, a las once horas en primera convocatoria y a las doce en segunda, si no se hubiere reunido número suficiente para poder celebrarse en primera, en el café-bar de D. Francisco Ríos Alonso, con arreglo al siguiente

##### ORDEN DEL DIA

1.º—Examen y aprobación, si procede, de la Memoria general correspondiente al año anterior.

2.º—Aprovechamiento de aguas y distribución del riego.

3.º—Examen de cuentas del ejercicio del año anterior.

4.º—Ruegos y preguntas.

Villabuena a 18 de mayo de 1981.—El Presidente, Agustín Rodríguez.

2586 Núm. 1481.—480 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1981